

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 140-2016-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 011-2016-VRA (Expediente N° 01033978) recibido el 25 de enero de 2016, por medio del cual el Vicerrector Académico remite el pedido de incorporación de matrícula especial para el Ciclo de Verano 2016-V.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 118-97-CU del 09 de diciembre de 1997, se aprobó el Reglamento de Cursos de Verano de esta Casa Superior de Estudios; indicándose en los Arts. 2° y 30° que los cursos de verano cumplen con los objetivos y exigencias de un Semestre Académico normal de estudios; y que los aspectos no previstos en el reglamento, en la parte académica serán resueltos por el Director de Escuela y Decano en base a las normas vigentes;

Que, asimismo, con Resolución N° 042-2011-CU del 25 de febrero de 2011, se aprobó el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de siete (07) Títulos, cien (100) Artículos y un Formato de Trámite Académico – Administrativo; y que en el Art. 22° del Reglamento de Estudios antes citado, señala que los estudiantes no se pueden matricular en cursos paralelos, con excepción de quienes cursen el 10mo ciclo;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, remite el pedido del Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, realizado mediante el Oficio N° 0078-2016-DFIEE de fecha 21 de enero de 2016, sobre la incorporación de la matrícula especial en forma paralela para el Ciclo de Verano 2016-V, de siete (07) alumnos que van a egresar y que por faltarles menos de 12 créditos pueden egresar en este Ciclo de Verano 2016-V; adjuntando las Resoluciones N°s 004, 005, 006, 007, 010, 011, 029-2016-DFIEE de fechas 13, 15 y 21 de enero de 2016, por las cuales se autoriza que los siete alumnos matriculados en el Ciclo de Verano 2016-V puedan agregar a su matrícula el Curso paralelo que requieren;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos mediante Oficio N° 0144-2016-D-ORAA de fecha 09 de febrero de 2016, remite el Record Académico de los estudiantes: JOSUÉ DAVID SEGALES VELA, LUIS ANGEL SALCEDO MORIANO, JAVIER BRAVO MORALES, JUAN CARLOS BERNA DOMINGUEZ, NATIVIDAD NANCY CAPCHA LAUREANO, MIGUEL ANGEL SALGADO VASQUEZ y SANI FERRER CORREA IBARRA, observándose que están cursando el 10mo ciclo faltándoles solo siete (7) créditos para acumular los 190 créditos obligatorios;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 120-2016-OAJ recibido el 18 de febrero de 2016, opina evaluados los actuados, a lo dispuesto en el Art. 22° del Reglamento de Estudios de Pregrado, aprobado por Resolución N° 042-2011-CU y a lo dispuesto en el Reglamento de Cursos de Verano de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución N° 118-97-CU;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 120-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de febrero de 2016; a la documentación sustentatoria obrante en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, la inclusión de la Matricula Especial en forma de Cursos Paralelos en el Ciclo de Verano 2016 a los siete (07) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el curso de "Protección de Sistemas de Potencia" con Código N° IA1010, según el siguiente detalle:

N°	Código N°	Apellidos y Nombres
01	090575-I	SEGALES VELA JOSUE DAVID
02	992532-A	SALCEDO MORIANO LUIS ANGEL
03	046007-I	BRAVO MORALES JAVIER
04	082576-J	BERNA DOMINGUEZ JUAN CARLOS
05	810638-C	CAPCHA LAUREANO NATIVIDAD NANCY
06	070531-F	SALGADO VASQUEZ MIGUEL ANGEL
07	012515-A	CORREA IBARRA SANI FERRER

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección de Escuela de Ingeniería Eléctrica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Escuela Profe. Ing. Eléctrica, ORAA, URA, e interesados.